C/2025/3978

20.8.2025

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

de 8 de julio de 2025

relativa a las políticas económicas, sociales, de empleo, estructurales y presupuestarias de Dinamarca

(C/2025/3978)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 121, apartado 2, y su artículo 148, apartado 4,

Visto el Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2024, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo ([1]), y en particular su artículo 3, apartado 3,

Vista la recomendación de la Comisión Europea,

Vistas las Resoluciones del Parlamento Europeo,

Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo,

Visto el dictamen del Comité de Empleo,

Visto el dictamen del Comité Económico y Financiero,

Visto el dictamen del Comité de Protección Social,

Visto el dictamen del Comité de Política Económica,

Considerando lo siguiente:

Consideraciones generales

(1) El Reglamento (UE) 2024/1263, que entró en vigor el 30 de abril de 2024, establece los objetivos del marco de gobernanza económica, que tiene por objeto promover unas finanzas públicas saneadas y sostenibles, un crecimiento sostenible e integrador y la resiliencia a través de reformas e inversiones, y evitar los déficits públicos excesivos. El Reglamento establece que el Consejo y la Comisión llevarán a cabo una supervisión multilateral en el marco del Semestre Europeo, de conformidad con los objetivos y requisitos establecidos en el TFUE. El Semestre Europeo incluye, en particular, la formulación y la supervisión de la aplicación de las recomendaciones específicas por país. El Reglamento promueve también la apropiación nacional de las políticas fiscales y hace hincapié en la perspectiva a medio plazo, a lo que se suma un control del cumplimiento más efectivo y coherente. Cada Estado miembro debe presentar al Consejo y a la Comisión un plan fiscal-estructural nacional a medio plazo que contenga sus compromisos fiscales y en materia de reformas e inversiones para un período de cuatro o cinco años, dependiendo de la duración de la legislatura nacional. La senda de gasto neto ([2]) de estos planes tiene que cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento, entre los que se incluyen los que exigen situar o mantener la deuda de las administraciones públicas en una senda decreciente verosímil al final del período de ajuste, o mantenerla en niveles prudentes por debajo del 60 % del producto interior bruto (PIB), y situar o mantener a medio plazo el déficit de las administraciones públicas por debajo del valor de referencia del 3 % del PIB establecido en el Tratado. Cuando un Estado miembro se comprometa a llevar a cabo una serie de reformas e inversiones pertinentes de conformidad con los criterios establecidos en el Reglamento, el período de ajuste podrá ampliarse hasta tres años.

(2) El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo ([3]) por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en lo sucesivo, «Mecanismo») entró en vigor el 19 de febrero de 2021. El Mecanismo proporciona ayuda financiera a los Estados miembros para la realización de reformas e inversiones, lo que constituye un estímulo fiscal financiado por la Unión. En consonancia con las prioridades del Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas, el Mecanismo fomenta la recuperación económica y social e impulsa al mismo tiempo la realización de reformas e inversiones sostenibles, en particular dirigidas a promover las transiciones ecológica y digital y aumentar la resiliencia de las economías de los Estados miembros. Asimismo,

([1]) DO L, 2024/1263, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1263/oj.

([2]) Gasto neto tal como se define en el artículo 2, punto 2, del Reglamento (UE) 2024/1263: se entenderá por «gasto neto» el gasto público, neto de: i) los gastos en concepto de intereses; ii) las medidas discrecionales relativas a los ingresos, iii) los gastos en programas de la Unión compensados íntegramente con los ingresos procedentes de los fondos de la Unión, iv) el gasto nacional en cofinanciación de programas financiados por la Unión, v) los elementos cíclicos del gasto en prestaciones de desempleo, y vi) las medidas puntuales y otras medidas de carácter temporal.

([3]) Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj).

contribuye a fortalecer las finanzas públicas y a impulsar el crecimiento y la creación de empleo a medio y largo plazo, a mejorar la cohesión territorial dentro de la Unión y a que se siga ejecutando el pilar europeo de derechos sociales.

(3) El Reglamento (UE) 2023/435 del Parlamento Europeo y del Consejo ([4]) (en lo sucesivo, «Reglamento REPowerEU»), adoptado el 27 de febrero de 2023, tiene por objeto eliminar la dependencia de la Unión de las importaciones de combustibles fósiles de Rusia. La medida contribuye a la seguridad energética y a diversificar el suministro energético de la Unión, aumentando al mismo tiempo la implantación de las energías renovables, la capacidad de almacenamiento de energía y la eficiencia energética. Dinamarca incluyó un nuevo capítulo de REPowerEU en su plan nacional de recuperación y resiliencia con el fin de financiar reformas e inversiones clave que contribuyan a alcanzar los objetivos de REPowerEU.

(4) El 30 de abril de 2021, Dinamarca presentó su plan nacional de recuperación y resiliencia a la Comisión, de conformidad con el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241. De conformidad con el artículo 19 de dicho Reglamento, la Comisión evaluó la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del plan de recuperación y resiliencia, con arreglo a las directrices de evaluación establecidas en su anexo V. El 13 de julio de 2021, el Consejo adoptó su Decisión de Ejecución relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Dinamarca ([5]), que se modificó el 9 de noviembre de 2023 con arreglo al artículo 18, apartado 2, para actualizar la contribución financiera máxima en concepto de ayuda financiera no reembolsable, así como para incluir el capítulo de REPowerEU ([6]). El desembolso de los tramos está supeditado a una decisión de la Comisión, adoptada de conformidad con el artículo 24, apartado 5, por la que se establezca que Dinamarca ha cumplido satisfactoriamente los hitos y objetivos pertinentes enunciados en la Decisión de Ejecución del Consejo. El cumplimiento satisfactorio exige que no se haya frustrado la consecución de los hitos y objetivos anteriores correspondientes a la misma reforma o inversión.

(5) El 21 de enero de 2025, el Consejo, sobre la base de la recomendación de la Comisión, adoptó una Recomendación por la que se aprueba el plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de Dinamarca ([7]). El plan se presentó de conformidad con el artículo 11 y el artículo 36, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) 2024/1263, abarca el período comprendido entre 2025 y 2028 y presenta una restricción presupuestaria en forma de tasa máxima de crecimiento del gasto neto a lo largo de cuatro años.

(6) El 26 de noviembre de 2024, en virtud del Reglamento (UE) n.º 1176/2011, la Comisión adoptó el Informe sobre el mecanismo de alerta de 2025, en el que determinó que Dinamarca no era uno de los Estados miembros que requerían un examen exhaustivo. La Comisión adoptó asimismo una recomendación de Recomendación del Consejo sobre la política económica de la zona del euro y una propuesta de Informe conjunto sobre el empleo de 2025, en el que se analiza la ejecución de las orientaciones para las políticas de empleo y los principios del pilar europeo de derechos sociales. El 13 de mayo de 2025, el Consejo adoptó la Recomendación sobre la política económica de la zona del euro ([8]) y el 10 de marzo de 2025, el Informe conjunto sobre el empleo.

(7) El 29 de enero de 2025, la Comisión publicó la Brújula para la Competitividad, un marco estratégico cuyo objetivo es impulsar la competitividad mundial de la UE a lo largo de los próximos cinco años. Señala los tres imperativos de transformación que requiere el crecimiento económico sostenible: i) la innovación; ii) la descarbonización y la competitividad, y iii) la seguridad. Para corregir el desfase en innovación, la UE pretende fomentar la innovación industrial, apoyar el crecimiento de las empresas emergentes a través de iniciativas como la Estrategia de la UE para las Empresas Emergentes y en Expansión y promover la adopción de tecnologías avanzadas como la inteligencia artificial y la computación cuántica. En aras de una economía más ecológica, la Comisión ha esbozado un amplio Plan de Acción para una Energía Asequible y un Pacto por una Industria Limpia, para garantizar que la transición hacia una energía limpia siga siendo rentable, propicia a la competitividad, en particular para los sectores de gran consumo de energía, y un motor de crecimiento. Para reducir las dependencias excesivas y aumentar la seguridad, la Unión está decidida a reforzar las asociaciones comerciales en todo el mundo, diversificar las cadenas de suministro y asegurarse el acceso a materias primas fundamentales y fuentes de energía limpias. Estas prioridades están respaldadas por catalizadores transversales, como la simplificación normativa, la profundización del mercado único, la financiación de la competitividad y la Unión de Ahorros e Inversiones, la promoción de las capacidades y el empleo de calidad y una mejor coordinación de las políticas de la UE. La Brújula para la Competitividad está en consonancia con el Semestre Europeo y vela por que las políticas económicas de los Estados miembros sean coherentes con los objetivos estratégicos de la Comisión, lo que da lugar a un enfoque unificado de la gobernanza económica que fomenta el crecimiento sostenible, la innovación y la resiliencia en toda la Unión.

([4]) Reglamento (UE) 2023/435 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de febrero de 2023, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/241 en lo relativo a los capítulos de REPowerEU en los planes de recuperación y resiliencia y se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1303/2013, (UE) 2021/1060 y (UE) 2021/1755, y la Directiva 2003/87/CE (DO L 63 de 28.2.2023, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2023/435/oj).

([5]) Decisión de Ejecución del Consejo, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Dinamarca (10154/2021).

([6]) Decisión de Ejecución del Consejo, de 9 de noviembre de 2023, por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Dinamarca (ST 14473/2023).

([7]) Recomendación del Consejo, de 21 de enero de 2025, por la que se aprueba el plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de Dinamarca (DO C/2025/654, 10.2.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/654/oj).

([8]) Recomendación del Consejo, de 13 de mayo de 2025, sobre la política económica de la zona del euro (DO C, C/2025/2782, 22.5.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/2782/oj).

(8) En 2025, el Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas sigue su desarrollo en consonancia con la aplicación del Mecanismo. La ejecución plena de los planes de recuperación y resiliencia sigue siendo esencial para cumplir las prioridades de actuación en el marco del Semestre Europeo, ya que dichos planes ayudan a abordar de forma efectiva la totalidad o una parte significativa de los retos constatados en las correspondientes recomendaciones específicas por país formuladas en los últimos años. Estas recomendaciones específicas por país siguen siendo igualmente pertinentes para la evaluación de los planes de recuperación y resiliencia modificados de conformidad con el artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241.

(9) Las recomendaciones específicas por país de 2025 hacen referencia a retos clave de política económica que no se tratan suficientemente en las medidas incluidas en los planes de recuperación y resiliencia, teniendo en cuenta los retos pertinentes constatados en las recomendaciones específicas por país del período 2019-2024.

(10) El 4 de junio de 2025, la Comisión publicó el informe específico de 2025 sobre Dinamarca. En él se evaluaban los avances realizados por Dinamarca para poner en práctica las recomendaciones específicas por país pertinentes y se hacía balance de la ejecución del plan de recuperación y resiliencia por parte de Dinamarca. Sobre la base de este análisis, el informe señalaba los retos más urgentes a los que se enfrenta Dinamarca. Asimismo, evalúa los avances de Dinamarca en la ejecución del pilar europeo de derechos sociales y en la consecución de los objetivos principales de la Unión para 2030 en materia de empleo, capacidades y reducción de la pobreza y la exclusión social, así como en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Evaluación del informe anual de situación

(11) El 21 de enero de 2025, el Consejo recomendó las siguientes tasas máximas de crecimiento del gasto neto para Dinamarca: 5,0 % en 2025, 5,7 % en 2026, 3,8 % en 2027 y 2,9 % en 2028, lo que se corresponde con las tasas máximas de crecimiento acumulado calculadas con respecto a 2023: del 12,6 % en 2025, del 18,9 % en 2026, del 23,5 % en 2027 y del 27,1 % en 2028. El 30 de abril de 2025, Dinamarca presentó su informe anual de situación ([9]) sobre el cumplimiento de las tasas máximas de crecimiento del gasto neto recomendadas y la ejecución de reformas e inversiones que responden a los principales retos señalados en las recomendaciones específicas por país del Semestre Europeo. El informe anual de situación de 2025 recoge también el informe semestral de Dinamarca sobre los avances realizados en la ejecución de su plan de recuperación y resiliencia de conformidad con el artículo 27 del Reglamento (UE) 2021/241.

(12) La guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y sus repercusiones constituyen un desafío existencial para la Unión Europea. La Comisión recomendó activar la cláusula de salvaguardia nacional del Pacto de Estabilidad y Crecimiento de manera coordinada para apoyar las iniciativas de la UE encaminadas a lograr un aumento rápido y considerable del gasto en defensa, propuesta que fue acogida favorablemente por el Consejo Europeo de 6 de marzo de 2025. A raíz de la solicitud de Dinamarca del 30 de abril de 2025, el 8 de julio de 2025, el Consejo, por recomendación de la Comisión, adoptó una recomendación que permitía a Dinamarca desviarse de las tasas máximas de crecimiento del gasto neto recomendadas y rebasarlas ([10]).

(13) Según los datos validados por Eurostat ([11]), el superávit de las administraciones públicas de Dinamarca aumentó del 3,3 % del PIB en 2023 al 4,5 % en 2024, mientras que la deuda de las administraciones públicas se redujo del 33,6 % del PIB a finales de 2023 al 31,1 % a finales de 2024. Según los cálculos de la Comisión, esta evolución corresponde a una tasa de crecimiento del gasto neto del 3,3 % en 2024. En el informe anual de situación, Dinamarca estima un crecimiento del gasto neto en 2024 del 5,1 %. La Comisión estima que el crecimiento del gasto neto fue inferior al previsto en el Informe anual de situación. La diferencia entre los cálculos de la Comisión y las estimaciones de las autoridades nacionales se debe a una mayor estimación por parte de la Comisión del componente cíclico del gasto en prestaciones por desempleo. La diferencia se explica por diferencias metodológicas, ya que Dinamarca utiliza un método nacional (en lugar del método comúnmente acordado) basado en datos distintos de los de la Encuesta de Población Activa. Según las estimaciones de la Comisión, la orientación fiscal ([12]), que incluye tanto el gasto financiado por la UE como el financiado por el Estado miembro, fue contractiva (0,5 % del PIB) en 2024.

([9]) Los informes anuales de situación de 2025 se encuentran disponibles en https://economy-finance.ec.europa.eu/economic-and-fiscal-governance/stability-and-growth-pact/preventive-arm/annual-progress-reports_en.

([10]) Recomendación del Consejo, de 8 de julio de 2025, por la que se autoriza a Dinamarca a desviarse de las tasas máximas de crecimiento del gasto neto establecidas por el Consejo en virtud del Reglamento (UE) 2024/1263 (activación de la cláusula de salvaguardia nacional) (DO C, C/2025/3963, 20.8.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/3963/oj).

([11]) Euroindicadores de Eurostat, 22.4.2025.

([12]) La orientación fiscal se define como una medida de la variación anual de la situación presupuestaria subyacente de las administraciones públicas. Su objetivo es evaluar el impulso económico derivado de las políticas fiscales, tanto las financiadas a nivel nacional como las financiadas por el presupuesto de la UE. La orientación fiscal se mide como la diferencia entre: i) el crecimiento potencial a medio plazo, y ii) la variación del gasto primario, neto de las medidas discrecionales relativas a los ingresos e incluidos los gastos financiados mediante ayudas no reembolsables (subvenciones) procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la Unión.

(14) Según el informe anual de situación, el escenario macroeconómico en el que se basan las previsiones presupuestarias de Dinamarca prevé, en 2025, un crecimiento del PIB real del 2,3 % y una inflación IPCA del 2,0 %. Según las previsiones de la Comisión de la primavera de 2025, el PIB real crecerá un 3,6 % en 2025 y un 2,0 % en 2026, y la inflación IPCA se situará en el 1,6 % en 2025 y el 1,5 % en 2026.

(15) En el informe anual de situación, se prevé que el superávit de las administraciones públicas disminuya hasta el 0,8 % del PIB en 2025, mientras que la ratio de deuda de las administraciones públicas con respecto al PIB disminuirá hasta el 30,0 % a finales de 2025. Esta evolución corresponde a un crecimiento del gasto neto del 8,2 % en 2025. Las previsiones de la Comisión de la primavera de 2025 contemplan un superávit de las administraciones públicas del 1,5 % del PIB en 2025. La disminución del superávit en 2025 refleja principalmente el aumento del gasto primario neto financiado a nivel nacional, incluidos el gasto en defensa, y la disminución de los ingresos, incluidos los ingresos fiscales por la tributación del rendimiento de las pensiones. Según los cálculos de la Comisión, esta evolución corresponde a un crecimiento del gasto neto del 10,0 % en 2025. Estas previsiones de crecimiento del gasto neto más elevadas que en el informe anual de situación se deben a hipótesis diferentes sobre el componente cíclico de las prestaciones por desempleo, así como a efectos de base. La diferencia entre el superávit de las administraciones públicas previsto por la Comisión y por Dinamarca se debe a una estimación menor del gasto público por parte de la Comisión, en particular en defensa, para la que perfil de gasto aún no se ha especificado plenamente. Con arreglo a las estimaciones de la Comisión, se prevé que la orientación fiscal, que incluye tanto el gasto financiado por la UE como el financiado a nivel nacional, sea expansiva (2,6 % del PIB) en 2025. Se prevé que la ratio de deuda de las administraciones públicas con respecto al PIB disminuya hasta situarse en el 29,7 % a finales de 2025.

(16) Con arreglo a las previsiones de la Comisión de la primavera de 2025, se espera que en 2025 se financie el gasto de las administraciones públicas por un importe equivalente al 0,0 % del PIB mediante ayudas no reembolsables («subvenciones») del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, frente a menos del 0,1 % del PIB en 2024. Los gastos financiados mediante ayudas no reembolsables del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia permiten inversiones de gran calidad y reformas que mejoren la productividad sin una repercusión directa en el saldo y la deuda de las administraciones públicas de Dinamarca.

(17) El gasto de las administraciones públicas danesas en defensa ascendió al 1,2 % del PIB en 2021, al 1,2 % del PIB en 2022 y al 1,8 % del PIB en 2023 ([13]). Según las previsiones de la Comisión de la primavera de 2025, se espera que el gasto en defensa alcance el 2,1 % del PIB en 2024 y el 3,0 % del PIB en 2025. Esto corresponde a un aumento de 1,8 puntos porcentuales del PIB respecto de 2021. En el período en el que se activa la cláusula de salvaguardia nacional (2025-2028) Dinamarca puede volver a dar prioridad al gasto público o aumentar los ingresos públicos, de modo que un gasto en defensa considerablemente más elevado no ponga en peligro a medio plazo la sostenibilidad fiscal.

(18) Según las previsiones de la Comisión de la primavera de 2025, se prevé que el gasto neto de Dinamarca crezca en un 10,0 % en 2025 y un 13,6 % de manera acumulada en 2024 y 2025. Sobre la base de las previsiones de la Comisión de la primavera de 2025, se prevé que el crecimiento del gasto neto de Dinamarca en 2025 se sitúe por encima de la tasa de crecimiento máxima recomendada, lo que corresponde a una desviación ([14]) del 2,1 % del PIB en términos anuales. Si se considera conjuntamente 2024 y 2025, se prevé que la tasa de crecimiento acumulado del gasto neto esté también por encima de la tasa de crecimiento máxima recomendada, lo que corresponde a una desviación del 0,5 % del PIB. Sin embargo, la desviación prevista se mantiene dentro de la flexibilidad que ofrece la cláusula de salvaguardia nacional según las previsiones actuales de gasto en defensa.

(19) El Informe anual de situación no incorpora previsiones presupuestarias para después de 2025. Sobre la base de las medidas de actuación conocidas en la fecha límite de las previsiones, las previsiones de la Comisión de la primavera de 2025 indican un superávit de las administraciones públicas del 0,6 % del PIB en 2026. La disminución del superávit en 2026 refleja principalmente un aumento del gasto, incluido el gasto en defensa. Esta evolución corresponde a un crecimiento del gasto neto del 5,4 % en 2026. Con arreglo a las estimaciones de la Comisión, se prevé que la orientación fiscal, que incluye tanto el gasto financiado por la UE como el financiado a nivel nacional, sea expansiva (0,7 % del PIB) en 2026. La Comisión prevé una disminución de la ratio de deuda de las administraciones públicas con respecto al PIB hasta situarse en el 29,4 % a finales de 2026.

Principales retos estratégicos

(20) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/241 y el anexo V, criterio 2.2, de dicho Reglamento, el plan de recuperación y resiliencia incluye un amplio conjunto de reformas e inversiones que se refuerzan mutuamente y que deben realizarse para 2026. Se espera que estas ayuden a abordar de forma efectiva la totalidad o una parte considerable de los retos señalados en las correspondientes recomendaciones específicas por país. Dado que el calendario es ajustado, es esencial finalizar la ejecución efectiva del plan de recuperación y

([13]) Eurostat, gasto público por clasificación de las funciones de las administraciones públicas (COFOG). Debido a las diferencias metodológicas entre las definiciones de la COFOG y de la OTAN, el gasto basado en la definición de la COFOG puede diferir del gasto basado en la definición de la OTAN.

([14]) A partir de 2026, estas cifras aparecerán en la cuenta de control que se establece en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2024/1263.

resiliencia, incluido el capítulo de REPowerEU, para impulsar la competitividad a largo plazo de Dinamarca mediante las transiciones ecológica y digital, sin dejar de lado la equidad social. La Comunicación de la Comisión «NextGenerationEU — Camino a 2026», adoptada el 4 de junio de 2025, aclara el calendario aplicable a la finalización del Mecanismo y ofrece orientaciones a los Estados miembros para maximizar su aplicación antes del 31 de agosto de 2026 —también sobre la manera de seguir racionalizando los planes de recuperación y resiliencia —, establece opciones clave que deben tenerse en cuenta en la revisión de los planes, y destaca la importancia de planificar cuidadosamente, de manera conjunta y con antelación de cara a la presentación de las últimas solicitudes de pago en 2026. La participación sistemática de las administraciones locales y regionales, los interlocutores sociales, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes sigue siendo esencial para garantizar una amplia implicación en la ejecución satisfactoria del plan de recuperación y resiliencia.

(21) Se ha acelerado en Dinamarca la ejecución de los programas de la política de cohesión, que comprenden el apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo de Transición Justa (FTJ) y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). Es importante seguir trabajando para garantizar la rápida ejecución de estos programas, maximizando al mismo tiempo sus efectos sobre el terreno. Dinamarca ya está tomando medidas en el marco de sus programas de la política de cohesión para impulsar la competitividad y el crecimiento mejorando también la cohesión social. Sin embargo, existe margen para seguir aumentando las capacidades de la mano de obra y mejorar la competitividad regional, teniendo también en cuenta las disparidades entre las zonas urbanas y rurales. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento (UE) 2021/1060, Dinamarca, como parte de la revisión intermedia de los fondos de la política de cohesión, debe revisar cada programa teniendo en cuenta, entre otras cosas, los retos observados en las recomendaciones específicas por país de 2024. Las propuestas de la Comisión adoptadas el 1 de abril de 2025 ([15]) amplían el plazo para la presentación de las evaluaciones (una por programa) de los resultados de la revisión intermedia, que podrán presentarse después del 31 de marzo de 2025. Asimismo, ofrecen flexibilidad para ayudar a acelerar la ejecución de los programas e incentivos a los Estados miembros para que destinen recursos a cinco ámbitos estratégicos prioritarios de la Unión, a saber, la competitividad en tecnologías estratégicas, la defensa, la vivienda, la resiliencia hídrica y la transición energética, así como a la inversión en capacidades en sectores prioritarios, al tiempo que establecen que los programas del FSE+ se seguirán centrando en las personas más vulnerables.

(22) La Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP, por sus siglas en inglés) brinda la oportunidad de invertir en una prioridad estratégica clave de la UE reforzando la competitividad de la Unión. STEP se canaliza a través de once fondos de la UE ya existentes. Los Estados miembros también pueden contribuir al programa InvestEU, que facilita inversiones en ámbitos prioritarios. Dinamarca podría hacer un uso óptimo de estas iniciativas para promover el desarrollo o la fabricación de tecnologías críticas, como las tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos.

(23) Además de los retos económicos y sociales que aborda el plan de recuperación y resiliencia y otros fondos de la UE, Dinamarca debe abordar de forma efectiva las demás dificultades relacionadas con la innovación y el crecimiento, la descarbonización y la sostenibilidad de la economía, la escasez y la inadecuación de las capacidades, y la vivienda.

(24) Los niveles de productividad de Dinamarca se encuentran entre los más altos de la UE. Sin embargo, existe una brecha de productividad cada vez mayor entre las grandes empresas y las pequeñas y medianas empresas (pymes). Esto apunta a deficiencias en la velocidad de difusión de los avances tecnológicos. Además, las inversiones en I+D se concentran en unas pocas grandes empresas. Facilitar la difusión de tecnologías y aumentar la cooperación entre las grandes y pequeñas empresas y las instituciones de investigación, en particular en sectores con potencial creciente como la computación cuántica, las tecnologías espaciales y la defensa, ofrece la posibilidad de implicar a más empresas en las actividades de investigación e innovación y aumentar la productividad entre empresas de todos los tamaños. A pesar de los recientes avances, la mejora del acceso al capital riesgo y al capital inversión, junto con la mejora de las condiciones marco de las ofertas públicas iniciales, podría ayudar a impulsar la inversión en empresas innovadoras y apoyar la expansión de las actividades.

(25) Dinamarca se ha comprometido a alcanzar objetivos ambiciosos en materia de clima y energía. El país es pionero en la adopción y la producción de tecnologías de cero emisiones netas, en particular la energía eólica y las tecnologías de captura y almacenamiento de carbono. Dinamarca tiene un índice excepcional de penetración de las energías renovables en su estructura de generación eléctrica: en 2024, el 88 % de la electricidad de Dinamarca se generaba a partir de fuentes renovables, y la energía eólica representaba el 58 %. A pesar de estos logros, las recientes licitaciones para al menos 3 GW de capacidad adicional de energía eólica marina en el mar del Norte no consiguieron atraer el interés de los promotores, lo que dio lugar a la anulación de las licitaciones para otros 3 GW

([15]) Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1058 y (UE) 2021/1056 en lo que respecta a medidas específicas para hacer frente a retos estratégicos en el contexto de la revisión intermedia [COM(2025) 123 final].

de energía eólica marina en aguas territoriales danesas. Esto pone de relieve la necesidad de un entorno favorable para las empresas del sector y de un posible rediseño de las condiciones de licitación. En este contexto, el 19 de mayo de 2025 se anunció un acuerdo político sobre los «marcos de licitación de tres parques eólicos marinos», que prevé que las futuras licitaciones de energía eólica marina ofrezcan al menos 3 GW de capacidad adicional para poder optar a ayudas estatales. Además, Dinamarca se beneficiaría por la rápida aplicación de las recomendaciones formuladas por el Equipo Nacional de Crisis Energética (NEKST) para racionalizar y acelerar los procedimientos administrativos y de concesión de permisos con vistas a la implantación de la energía eólica y solar en tierra.

(26) La electricidad representó aproximadamente una quinta parte del consumo final de energía del país en 2023, una cuota que se ha mantenido relativamente estable en la última década. La elevada proporción de energías renovables en el mix de generación de electricidad de Dinamarca significa que existe un potencial significativo para una mayor electrificación en todos los sectores a fin de contribuir a reducir las emisiones globales de gases de efecto invernadero y permitir a los consumidores aprovechar los beneficios de una generación de energías renovables asequible. El aumento de la demanda interna de electricidad también refuerza los argumentos económicos a largo plazo para que los promotores amplíen la capacidad de energía renovable, impulsando así una mayor inversión y crecimiento en el sector de las energías limpias. Para lograr mayores índices de electrificación y penetración de las energías renovables, es necesario mejorar la red eléctrica y promover soluciones de flexibilidad limpia tanto del lado de la oferta como de la demanda, como el almacenamiento, la generación renovable distribuida y la respuesta de la demanda. En diciembre de 2024, un grupo de trabajo temático de NEKST formuló recomendaciones para acelerar la expansión de la red eléctrica. Se alcanzó un acuerdo político sobre algunas de esas recomendaciones, en el que se identificaron tres ámbitos en los que podrían simplificarse los procedimientos de concesión de autorizaciones para la infraestructura eléctrica. Si bien los compromisos contenidos en el acuerdo constituyen un paso adelante positivo, la rápida aplicación de un conjunto más amplio de recomendaciones de NEKST sigue siendo crucial para garantizar que la gestión de la red sea capaz de satisfacer las necesidades futuras con una mayor capacidad instalada de energías renovables y una mayor demanda de electricidad. En términos de flexibilidad, Dinamarca podría seguir promoviendo el almacenamiento de energía propiedad de los consumidores finales y la participación del mercado en los recursos energéticos distribuidos y en los servicios de equilibrio y flexibilidad.

(27) El sector agrícola danés es una de las principales fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero del país para las que el Reglamento de reparto del esfuerzo es de aplicación ([16]). Las prácticas agrícolas intensivas también están provocando una lixiviación de nutrientes y escorrentía excesivas de los campos, con graves repercusiones para la salud del suelo y los ecosistemas acuáticos y marinos. Por tanto, lograr que el sector agroalimentario sea más sostenible es fundamental para alcanzar los objetivos climáticos, así como para restaurar la biodiversidad y los ecosistemas degradados. El 18 de noviembre de 2024, el Gobierno alcanzó un amplio acuerdo político sobre una «Dinamarca verde» con la mayoría de los partidos de la oposición. Las medidas descritas en el acuerdo, complementadas por otras iniciativas en el marco del plan estratégico de la política agrícola común y el plan de recuperación y resiliencia de Dinamarca, tienen por objeto mejorar el uso y la gestión sostenibles del suelo en el país. La rápida aplicación y promulgación de las medidas acordadas es ahora clave para cumplir los ambiciosos objetivos climáticos y medioambientales establecidos en el acuerdo, así como para garantizar la competitividad y la equidad social.

(28) A pesar de los recientes esfuerzos, Dinamarca sigue enfrentándose a retos en la transición hacia una economía circular más fuerte y en la mejora de sus políticas de gestión de residuos. Según los últimos datos disponibles de Eurostat, el país tiene el segundo mayor volumen por persona de alimentos y residuos municipales generados en la UE, y su tasa de uso circular de los materiales y su tasa de reciclado de residuos municipales se mantienen por debajo de la media de la UE, sin signos claros de una tendencia al alza. La introducción de un sistema de recogida separada para todos los flujos de residuos en la mayoría de los municipios de Dinamarca y la aplicación de normas de gestión de residuos comerciales más estrictas a partir de enero de 2025 constituyen avances positivos. Además, el plan de acción de Dinamarca para una economía circular de 2021 incluye una serie de medidas de prevención y gestión de residuos a lo largo de toda la cadena de valor circular. Sin embargo, es necesario adoptar medidas adicionales, especialmente para reducir la producción y la incineración de residuos, sustituir la incineración de residuos por fuentes de generación de calor más respetuosas con el medio ambiente en los sistemas nacionales de calefacción urbana e impulsar el índice de recogida y reciclado de residuos electrónicos.

(29) El mercado laboral danés es rígido y sufre una cierta escasez e inadecuación de las capacidades, lo que podría frenar el empleo y el crecimiento. La escasez de personal cualificado está especialmente extendida en determinadas profesiones sanitarias, entre los especialistas en TIC, los trabajadores cualificados de la construcción y otros sectores, incluidos los sectores vinculados a la transición ecológica. Para hacer frente a esta escasez, Dinamarca se ha beneficiado de la afluencia de trabajadores extranjeros en los últimos años. Podrían lograrse nuevos avances para hacer frente a esta escasez de personal cualificado abordando eficazmente las desigualdades en los logros en la educación y la formación. El porcentaje de abandono escolar prematuro ha aumentado en los últimos años y ahora

([16]) Reglamento (UE) 2023/857 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de abril de 2023, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/842 sobre reducciones anuales vinculantes de las emisiones de gases de efecto invernadero por parte de los Estados miembros entre 2021 y 2030 que contribuyan a la acción por el clima, con objeto de cumplir los compromisos contraídos en el marco del Acuerdo de París, y el Reglamento (UE) 2018/1999 (DO L 111 de 26.4.2023, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2023/857/oj).

es superior a la media de la UE; invertir esta tendencia podría ayudar a impulsar la oferta de mano de obra y a reducir potencialmente la escasez de personal cualificado.

(30) En los últimos años, la construcción de viviendas sin ánimo de lucro no ha cumplido los planes. Los elevados costes de construcción, los elevados precios de las viviendas ocupadas por sus propietarios y los mercados de alquiler altamente regulados han provocado una escasez persistente de viviendas asequibles en las principales zonas urbanas y largos tiempos de espera para obtener viviendas sin ánimo de lucro. En parte debido a ello, una proporción significativa de los hogares, incluidos muchos jóvenes que viven solos, se enfrenta a elevados costes de vivienda. La construcción de viviendas sin ánimo de lucro podría aumentar si el límite máximo de los costes de construcción se ajustara más estrechamente a los precios de mercado.

RECOMIENDA a Dinamarca que tome medidas en 2025 y 2026 con el fin de:

1. Reforzar el gasto global y la preparación en materia de defensa y seguridad y garantizar al mismo tiempo la sostenibilidad de la deuda, en consonancia con las Conclusiones del Consejo Europeo de 6 de marzo de 2025. Respetar las tasas máximas de crecimiento del gasto neto recomendadas por el Consejo el 21 de enero de 2025, al tiempo que utiliza el margen previsto en la cláusula de salvaguardia nacional para un mayor gasto en defensa.

2. Habida cuenta de los plazos aplicables para la culminación oportuna de las reformas e inversiones de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/241, garantizar la aplicación efectiva del plan de recuperación y resiliencia, incluido el capítulo REPowerEU. Acelerar la ejecución de los programas de la política de cohesión (FEDER, FTJ, FSE+), aprovechando, cuando proceda, las oportunidades que ofrece la revisión intermedia. Hacer un uso óptimo de los instrumentos de la UE, incluidas las posibilidades que brindan el programa InvestEU y la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa, para mejorar la competitividad.

3. Abordar la brecha de productividad entre las grandes y las pequeñas empresas apoyando a las pymes para que innoven y adopten nuevas tecnologías, especialmente en sectores con potencial creciente. Impulsar las empresas innovadoras mejorando el acceso al capital riesgo y al capital inversión, así como las condiciones marco de las ofertas públicas iniciales.

4. Reducir la dependencia de los combustibles fósiles apoyando la producción y el uso de energía limpia y eficiente y acelerando la electrificación en todos los sectores. Abordar las crecientes necesidades de demanda y flexibilidad proporcionando incentivos para realizar las mejoras de la red eléctrica necesarias a nivel de transporte y distribución, y promoviendo la respuesta a la demanda, el almacenamiento de energía y otras soluciones limpias de flexibilidad. En consonancia con las medidas previstas, reducir la intensidad de las actividades agrícolas y ganaderas. Reforzar la economía circular y las políticas de gestión de residuos promoviendo la prevención de residuos y la reutilización de residuos municipales y de otro tipo, aumentando los índices de reciclado, reduciendo los residuos alimentarios y pasando de la incineración de residuos municipales para generar calor al uso de fuentes más limpias.

5. Abordar la escasez de personal cualificado para satisfacer las necesidades del mercado laboral, en particular intensificando las medidas para abordar las desigualdades en los logros en la educación y la formación y garantizar la provisión y adquisición de las capacidades necesarias para las transiciones ecológica y digital. Aplicar medidas para mejorar la asequibilidad de la vivienda.

Hecho en Bruselas, el 8 de julio de 2025

Por el Consejo

La Presidenta

S. LOSE